

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo.
Rad. 11001400305320210006600

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria en el escrito visible a ítem 37 y 38 del expediente, con base en lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir desistimiento de la solicitud de RCI Colombia S.A Compañía De Financiamiento, aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas GCT186 de propiedad de la garante Cristian David García Lara.
- 2.- Levantar la orden de captura o inmovilización del vehículo de placas GCT186.
- 3.- Archivar diligencias, cumplido lo anterior

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 de diciembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria